CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 ABR. 2024
RECIBIDO
Hora: 7:20am
Firma:

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1620

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es derogar el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es mantener el agua potable en manos públicas por ser un recurso estratégico

Artículo 3.- Propuesta legal

Deróguese el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, abril del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2024 09:10:55-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7464/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
2. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Durante situaciones de emergencia o desastre, el suministro de agua se vuelve vital para la población. La escasez y contaminación del agua pueden tener graves repercusiones en la salud pública. Además del agua, otros servicios básicos como las redes de desagüe se ven afectados en estos momentos críticos. Por lo tanto, es imperativo tomar medidas de forma inmediata, especialmente en lo que respecta al manejo de excretas humanas y al control de vectores, ya que existe el riesgo de acumulación de aguas contaminadas.[1] Es así que, el sector público siempre está activo durante los momentos críticos, mientras que el sector privado, como lo demostró la pandemia por COVID-19, suelen aprovecharse de dicho contexto. El Estado busca rentabilidad social y el privado rentabilidad económica. Por eso, el agua potable al ser un servicio público estratégico, siempre debe mantenerse en manos públicas.

1.1. ANTECEDENTES

A través de la Ley Nº 31880, el Congreso otorgó al Ejecutivo facultades legislativas para abordar temas relacionados con seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia. Específicamente en el sector de saneamiento, el artículo 2° 2.3 inciso b) de esta ley permite al Ejecutivo modificar el Decreto Legislativo 1280, conocido como la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. El objetivo de estas modificaciones fue fortalecer las competencias y funciones de las entidades del sector, mejorar la prestación del servicio a nivel nacional, aumentar las capacidades institucionales, operativas y financieras de los prestadores de servicios, promover la comercialización de los productos generados por el saneamiento, facilitar el uso de la infraestructura para otros servicios públicos y regular el mercado del saneamiento. Además, se

[1] Centro de Estudios y Prevención de Desastres. *¿QUÉ ACCIONES DEBEN IMPLEMENTARSE PARA EL ACCESO DE AGUA SEGURA Y EL MANEJO DE EXCRETAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE?*. Obtenido en https://predes.org.pe/foro/que-acciones-deben-implementarse-para-el-acceso-de-agua-segura-y-el-manejo-de-excretas-y-residuos-solidos-ante-una-emergencia-o-desastre/

contempla dictar medidas para regularizar el derecho de propiedad, las características físicas de los predios urbanos y las habilitaciones urbanas, sin afectar la autonomía de los gobiernos regionales y locales ni vulnerar el derecho de propiedad. **No obstante, el citado decreto legislativo en la realidad práctica abrió el camino a la privatización del agua potable**.

1.2. CIFRAS

Según un reciente informe de UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, aún hay miles de millones de personas en todo el mundo que carecen de acceso a servicios básicos de agua, saneamiento e higiene. Aproximadamente 2.200 millones de personas en el mundo no tienen acceso a servicios de agua potable segura, mientras que 4.200 millones no cuentan con servicios de saneamiento adecuados. Además, alrededor de 3.000 millones de personas carecen de instalaciones básicas para el lavado de manos.[2] **En el territorio peruano**, aún hay más de 3 millones de individuos que no tienen acceso al agua potable mediante una red pública, de acuerdo con datos del INEI. Además, en Lima, alrededor de 672 mil personas carecen de este servicio básico.[3]

El acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene es crucial para el bienestar humano y la salud. Sin embargo, para el año 2030, se estima que miles de millones de personas aún carecerán de estos servicios básicos, a menos que se aceleren significativamente los esfuerzos para mejorar el acceso. Factores como el crecimiento poblacional, la urbanización y las demandas crecientes de agua en sectores como la agricultura, la industria y la energía están exacerbando la situación. La escasez de agua es un problema global cada vez más grave, con la mitad de la población mundial experimentando escasez de agua durante al

[2] UNICEF. *1 DE CADA 3 PERSONAS EN EL MUNDO NO TIENE ACCESO A AGUA POTABLE.* 2019. Obtenido en https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/1-de-cada-3-personas-en-el-mundo-no-tiene-acceso-a-agua-potable

[3] Sunass. Obtenido en https://www.sunass.gob.pe/lima/sunass-promueve-uso-responsable-del-agua-potable-durante-la-emergencia-sanitaria/

menos un mes al año. Se espera que esta escasez empeore con el aumento de las temperaturas debido al cambio climático.[4]

1.3. LA IMPORTANCIA DEL AGUA POTABLE

El **desarrollo económico** está estrechamente ligado al agua, ya que es un elemento crucial para la producción. La disminución de los recursos hídricos puede provocar una desaceleración en el crecimiento económico. Se estima que las tasas de crecimiento económico en algunas regiones podrían reducirse hasta en un 6 % del PIB para el año 2050, debido a las pérdidas relacionadas con el agua en sectores como la agricultura, la salud, los ingresos y el bienestar general. Por lo tanto, garantizar un suministro adecuado y constante de agua, especialmente en un contexto de creciente escasez, será fundamental para lograr los objetivos globales de reducción de la pobreza.[5]

El uso de servicios de agua, saneamiento e higiene deficientes puede tener **repercusiones significativas en la salud o la enfermedad de una comunidad**. Las enfermedades derivadas del consumo de agua están asociadas con la presencia de microorganismos y sustancias químicas en el agua potable. Estas incluyen la desnutrición, enfermedades desatendidas, diarrea, intoxicaciones, entre otras.[6]

En muchos países, estas problemáticas obstaculizan el acceso a agua potable y servicios de saneamiento adecuados, generando importantes consecuencias en aspectos ambientales, económicos, sociales y humanitarios.[7] Por eso, se necesita una inversión importante en infraestructuras de agua y saneamiento, así como medidas para proteger los ecosistemas relacionados con el agua, con el fin de asegurar el acceso universal al agua potable segura y asequible para 2030. La educación en higiene es clave, al igual que mejorar la eficiencia en el

[4] Objetivos de Desarrollo Sostenible. *OBJETIVO 6: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS*. Obtenido en https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/
[5] Banco Mundial. *AGUA*. 2023. Obtenido en https://www.bancomundial.org/es/topic/water/overview
[6] Organización Panamericana de la Salud. *AGUA Y SANEAMIENTO*. Obtenido en https://www.paho.org/es/temas/agua-saneamiento
[7] Pacto Mundial – Red Española. *ODS 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO*. Obtenido en https://www.pactomundial.org/ods/6-agua-limpia-y-saneamiento/

uso del agua para mitigar el estrés hídrico. Aunque ha habido avances en el acceso al agua potable entre 2015 y 2022, todavía queda mucho por hacer. Es esencial reconocer el acceso al agua, al saneamiento y a la higiene como un derecho humano fundamental y se necesitan inversiones adicionales y una mayor colaboración entre sectores para lograr este objetivo. El agua es vital para la salud, reducir la pobreza, garantizar la seguridad alimentaria, promover la paz, los derechos humanos, la conservación de los ecosistemas y la educación.[8]

1.4. DERECHO DE ACCESO AL AGUA POTABLE

Respecto a este derecho, el Tribunal Constitucional en el fundamento 21 de la sentencia recaída en el **expediente 06534-2006-AA/TC**, ha manifestado que, el Estado se encuentra en la obligación de garantizar cuando menos tres cosas esenciales: el acceso, la calidad y la suficiencia. Sin la presencia de estos tres requisitos, dicho atributo se vería desnaturalizado notoriamente al margen de la existencia misma del recurso. No se trata, pues, de proclamar que el agua existe, sino de facilitar un conjunto de supuestos mínimos que garanticen su goce o disfrute por parte del ser humano o individuo beneficiario.

El acceso a agua limpia y fácilmente accesible es fundamental para la salud pública, ya sea para beber, uso doméstico, producción de alimentos o actividades recreativas. Mejorar el suministro, el saneamiento y la gestión de los recursos hídricos puede impulsar el desarrollo económico de los países y contribuir significativamente a la reducción de la pobreza. **En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció expresamente el derecho humano al acceso al agua y al saneamiento**. Se estableció que todas las personas tienen el derecho de contar de manera continua con cantidades adecuadas de agua limpia, físicamente accesible, a un costo asequible y de una calidad aceptable para uso personal y doméstico.[9]

---

[8] Objetivos de Desarrollo Sostenible. *OBJETIVO 6: GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS*. Obtenido en https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/

[9] Organización Mundial de la Salud. *AGUA PARA CONSUMO HUMANO*. 2023. Obtenido en https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drinking-water

En la legislación peruana, se ha consagrado el derecho al agua potable como un derecho fundamental, al reconocer la importancia vital del agua para la vida y la salud humana. Los derechos humanos representan demandas inherentes a la dignidad de la persona, son requisitos mínimos de justicia esenciales para su desarrollo y logro de sus objetivos. El respeto a esta dignidad implica el derecho a acceder a agua potable en cantidad suficiente, de calidad adecuada y a precios asequibles para su uso personal y doméstico.[10] Con la Ley N° 30588, que modifica la Constitución, y que fue publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de junio de 2017, el artículo 7-A de la Constitución establece lo siguiente:

> *"Artículo 7-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.*
>
> *El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible."*

Incluso, más recientemente, la sentencia del **expediente 2151-2018-PA/TC** sostiene que, en la vida contemporánea, ciertos derechos sociales básicos son indispensables para que las personas puedan vivir dignamente y participar en la sociedad. Estos derechos incluyen el **acceso al agua potable y al sistema de alcantarillado**, a la electricidad y a internet.[11]

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En las últimas décadas, una combinación de ideologías neoliberales, influencia empresarial en la política, políticas fiscales favorables a las empresas, y prácticas de evasión y elusión fiscal ha debilitado significativamente al sector público y su capacidad para proveer servicios esenciales. Es necesario tomar medidas para revertir estas tendencias, promover políticas públicas sólidas y adoptar acciones audaces para fortalecer las finanzas públicas. También es

[10] DÍAZ MUÑOZ, Óscar. *EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*. P. 1. Obtenido en https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/2080/1809

[11] Tribunal Constitucional. Obtenido en https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tribunal-constitucional-reconoce-el-acceso-a-energia-electrica-como-derecho-social-no-enumerado/

crucial reconsiderar las asociaciones público-privadas y reducir la influencia de las empresas transnacionales sobre la vida cotidiana de las personas. En resumen, es momento de priorizar el bienestar del pueblo por encima de las ganancias.[12] Las políticas neoliberales del agua implican la transferencia del control del agua hacia intereses privados, lo que abarca desde la privatización de los servicios de agua y saneamiento hasta la comercialización del agua en productos como el agua embotellada, así como la conversión de las fuentes de agua en activos capitalistas.[13]

Aunque la participación del sector privado en la prestación de servicios públicos no es novedosa, actualmente existe un gran interés político en las Asociaciones Público-Privadas (APP) como un mecanismo fundamental para obtener financiamiento privado. Muchos proyectos se han estructurado como APP simplemente para evitar las limitaciones presupuestarias y posponer el registro de los costos fiscales. Algunas prácticas contables permiten a los gobiernos mantener el costo del proyecto y sus pasivos contingentes "fuera del balance". Esto conlleva a exponer las finanzas públicas a riesgos fiscales excesivos. Las políticas actuales de austeridad y las recomendaciones ortodoxas que promueven un bajo déficit fiscal también generan un incentivo indebido a favor de las APP.[14]

Las grandes empresas multinacionales están presionando para asegurarse un acceso privilegiado a todos los servicios públicos. Se vislumbran enormes beneficios potenciales en esta iniciativa. El aumento de la población mundial, junto con la expansión de la urbanización y los efectos del cambio climático, harán que el acceso al agua sea cada vez más crucial y, posiblemente, más lucrativo. Como resultado, anticipamos y, de hecho, ya estamos presenciando,

---

[12] Internacional de Servicios Públicos. *INFORME: "EN DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO"*. 2017. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/informe-en-defensa-del-interes-publico

[13] Meera Karunananthan. *LA PRIVATIZACION NO ES UN MEDIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ODS 6*. 2018, p. 6. Obtenido en https://www.world-psi.org/sites/default/files/documents/research/sdg6paper_es_web.pdf

[14] Internacional de Servicios Públicos. *HISTORIA REPETIDA - CÓMO FRACASAN LAS ASOCIACIONES PÚBLIC-PRIVADAS*. 2018. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/historia-repetida-como-fracasan-las-asociaciones-public-privadas

un renovado impulso hacia las asociaciones público-privadas (APP), a pesar de los numerosos problemas y fracasos asociados con ellas.[15]

Los servicios públicos de calidad son esenciales para el funcionamiento de sociedades democráticas y economías prósperas. Garantizan que todos tengan acceso equitativo a servicios vitales como atención médica, educación, electricidad, agua potable y saneamiento. Sin embargo, cuando estos servicios son privatizados, el enfoque en la maximización de beneficios empresariales reemplaza el interés público como principal motivación. La privatización representa una tendencia preocupante que necesita ser revertida.[16]

La experiencia de los últimos 30 años con la privatización ha demostrado ser un fracaso evidente. La búsqueda de beneficios, competencia y capital privado no ha resultado en el acceso universal al agua. Aunque el sector privado puede desempeñar un papel como distribuidor de productos y servicios para las redes públicas, la gestión privada y los contratos de concesión han beneficiado principalmente a los accionistas en lugar de satisfacer las necesidades reales de la población. Por eso, abogamos por fortalecer el sector público y promover la colaboración entre entidades públicas para mejorar el rendimiento de los servicios públicos. Aunque esta tarea presenta desafíos, ha demostrado ser exitosa en varios países y requiere un mayor compromiso a nivel local y nacional para enfrentar la resistencia de las corporaciones multinacionales.[17]

¿Por qué hay comunidades en todo el mundo que están recuperando servicios básicos previamente gestionados por operadores privados y retornándolos al ámbito público? Este fenómeno, conocido como "remunicipalización", responde a una variedad de razones: la necesidad de poner fin a prácticas abusivas o violaciones de normas laborales por parte del sector privado, el deseo de recuperar el control sobre la economía y los recursos

[15] Internacional de Servicios Públicos. *EL AGUA Y SANEAMIENTO SON DERECHOS HUMANOS, ¡YA!*. 2016. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/el-agua-y-saneamiento-son-derechos-humanos-ya
[16] Internacional de Servicios Públicos. *PRIVATIZACIÓN*. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/issue/privatizacion
[17] Internacional de Servicios Públicos. *AGUA Y SANEAMIENTO*. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/agua-y-saneamento-mas-informacion

locales, el objetivo de proporcionar servicios accesibles a la población, o la intención de implementar estrategias ambientales o de transición energética, entre otros. Las remunicipalizaciones están creciendo en importancia tanto en ciudades pequeñas como en grandes metrópolis, adoptando diferentes modelos de propiedad pública y con diversos niveles de participación por parte de la ciudadanía y el personal del servicio. A pesar de la diversidad de experiencias, se puede observar un patrón común: es factible restablecer o construir servicios públicos eficientes, democráticos y asequibles. El deterioro constante en la calidad de los servicios y el aumento de los precios no son inevitables. Por ello, cada vez más comunidades y ciudades están revirtiendo las privatizaciones y devolviendo servicios esenciales a manos públicas. En los últimos años, se han registrado al menos 835 casos de remunicipalización de servicios públicos en todo el mundo, afectando a más de 1600 ciudades en 45 países.[18]

En los últimos 15 años, se han registrado al menos 180 instancias de remunicipalización del agua en 35 países de todo el mundo, tanto en el hemisferio Norte como en el Sur. Este fenómeno se ha observado en Europa, las Américas, Asia y África, con casos destacados en diversas regiones. Cada vez más, ciudades, regiones y países están optando por revertir la privatización del agua y "remunicipalizar" los servicios, recuperando así el control público sobre la gestión del suministro de agua y el saneamiento. Esta tendencia surge en gran parte como respuesta a las promesas incumplidas de los operadores privados y su fracaso en priorizar las necesidades de las comunidades sobre sus propios intereses económicos. Existe una creciente tendencia de la remunicipalización de los servicios de agua y saneamiento en todo el mundo. Durante los últimos quince años, se han documentado al menos 180 casos de remunicipalización en 35 países, abarcando tanto regiones del Norte como del Sur, con ejemplos notables en Europa, las Américas, Asia y África. Ciudades importantes como Accra (Ghana), Berlín (Alemania), Buenos Aires (Argentina), Budapest (Hungría), Kuala Lumpur (Malasia), La Paz (Bolivia), Maputo (Mozambique) y París (Francia) se encuentran entre las que han recuperado el

[18] Internacional de Servicios Públicos. *LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS*. 2017. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/la-recuperacion-de-los-servicios-publicos

control de sus servicios de agua. Por otro lado, durante este período, ha habido muy pocos casos de privatización en las principales ciudades del mundo, como Nagpur (India), que ha enfrentado una fuerte oposición y críticas, y Jeddah (Arabia Saudita).[19]

Hay varias razones para poner fin a la privatización en el sector del agua, entre las que se incluyen el ahorro de costos, la mejora de la calidad del servicio, la transparencia económica y la recuperación de la capacidad operativa y el control social. Otros factores fundamentales son los objetivos medioambientales, como la promoción del desarrollo de fuentes de energía renovable y la reducción del desperdicio. Además, ofrecer tarifas sociales para los hogares de bajos ingresos, que no pueden hacer frente a las altas facturas de los servicios públicos, es otra razón esencial.[20]

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa deroga el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El agua ejemplifica la interdependencia colectiva de un recurso compartido, una parte esencial del patrimonio común.[21] Cuando estos servicios se privatizan, las comunidades se ven obligadas a desembolsar mayores sumas para acceder a ellos.[22] Por eso, es crucial fortalecer la institucionalidad y los organismos

---

[19] Internacional de Servicios Públicos. *LLEGÓ PARA QUEDARSE: LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL AGUA COMO TENDENCIA GLOBAL*. 2014. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/llego-para-quedarse-la-remunicipalizacion-del-agua-como-tendencia-global

[20] Internacional de Servicios Públicos. *¿EL FIN DE LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA?*. 2018. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/el-fin-de-la-privatizacion-del-agua

[21] Hilary Wainwright. *LA TRAGEDIA DE LO PRIVADO: EL POTENCIAL DE LO PÚBLICO*. P. 16. Obtenido en https://www.world-psi.org/sites/default/files/documents/research/es_tragedyoftheprivate__web.pdf

[22] Internacional de Servicios Públicos. *PRIVATIZACIÓN DEL AGUA EN PERÚ - ¡DEJE DE PRIVAR A LOS TRABAJADORES Y LOS CIUDADANOS DE SUS DERECHOS!*. 2014. Obtenido en https://www.world-psi.org/es/privatizacion-del-agua-en-peru-deje-de-privar-los-trabajadores-y-los-ciudadanos-de-sus-derechos

reguladores en el sector de agua potable para garantizar un acceso universal y de calidad, especialmente en momentos de crisis. Es vital que los países prioricen las inversiones en agua potable y saneamiento para cerrar las brechas de cobertura, lo que generaría empleos verdes y promovería tecnologías sostenibles. Estas inversiones tienen múltiples beneficios, incluyendo la mejora de la salud pública, la reducción de la carga económica asociada a la falta de acceso al agua potable y la recuperación ambiental. Los beneficios de universalizar el acceso al agua potable y saneamiento superan ampliamente los costos asociados, tanto a nivel global como regional.[23] **En tal sentido, el Decreto Legislativo N° 1620** (Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento) **es una clara muestra de las acciones de privatización del agua potable, por lo cual, dicha norma debe ser derogada**.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado 24 *"AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE"* y 33 *"POLÍTICA DE ESTADO SOBRE LOS RECURSOS HÍDRICOS"*, y con los puntos 100 *"MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"* y 113 *"DECLARATORIAS DE INTERÉS NACIONAL Y/O NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A LOS RECURSOS HÍDRICOS"* de la Agenda Legislativa.

[23] Cepal. *LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE Y ELECTRICIDAD COMO SECTORES CLAVE PARA LA RECUPERACIÓN TRANSFORMADORA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*. 2022. Obtenido en https://www.cepal.org/es/enfoques/servicios-basicos-agua-potable-electricidad-como-sectores-clave-la-recuperacion